



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIEZ (10) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

RADICACIÓN: 08001315300520170011300

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: XIRA INVESTMENTS

DEMANDADO: ZETA CARGA SAS

Vista la solicitud presentada por el perito Antonio Polo Robles, el cual manifiesta que se le concedan 10 días de prórroga para rendir el dictamen, es del caso dejar sentado que el juzgado inicialmente concedió un término de 15 días, pero el perito al momento de aceptar el cargo manifestó que se le señalara un término de 20 días para rendir el dictamen, el juzgado cambió el termino de 15 días a 20 días hábiles, pero indicó erróneamente que estaba prorrogando el termino cuando en realidad lo que estaba era accediendo a cambiar el termino inicialmente otorgado, tal como lo solicitó el perito.

Frente a lo anterior, como no existe prórroga del termino con fecha anterior a la petición realizada el día 9 de junio de 2021 por el perito, se hace procedente acceder a la prórroga solicitada, concediéndole un término adicional de 10 días, de conformidad con el artículo 117 del Código General del Proceso inciso 3.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. conceder la prórroga de 10 días solicitada por el perito Antonio Polo Robles para rendir el dictamen pericial.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 192 HOY 12 NOVIEMBRE DE 2021 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO</p>
